



RESOLUCIÓN N° 032 DE 2023
(Septiembre 1 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL Y SE SUSPENDE EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA, En uso de sus facultades legales, y en especial las establecidas en artículo 313 de la Constitución, de la Ley 1551 de 2012 y Decretos 1082 y 1083 de 2015, y demás normas y conceptos concordantes y pertinentes, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que los Concejos Municipales y distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o distrital;
2. Que el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, señala que los Concejos Municipales o distritales elegirán Personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos;
3. Que esta Corporación Municipal se encontraba realizando el CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.
4. Que por parte del aspirante YEISON SAMUEL SOGAMOSO ELIZALDE se impetró acción de tutela contra el CONCEJO MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA y la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA, la cual fue conocida por el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL FRESNO TOLIMA bajo la RADICACIÓN N° 2023-00117-00, despacho que mediante auto del primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) ordenó *“De manera excepcional se concede la medida provisional deprecada por un término igual al del trámite de la acción de tutela es decir diez (10) días suspendiendo el proceso de selección como lo solicita el accionante y dentro de cuyo término tanto el Concejo Municipal del Guamo – Tolima como la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, resolverán de fondo de manera clara, precisa y argumentada las reclamaciones del aspirante Sr. Yeison Samuel Sogamoso Elizalde, enviando copia de la respuesta a este Despacho Judicial en el término de 5 (05) días a partir de la notificación de este auto...”*
5. Que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Fresno, se hace necesario suspender el desarrollo del CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.

En mérito de lo anterior.



- 2 -
RESOLUCIÓN N° 032 DE 2023

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el cronograma de actividades del CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL GUAMO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024/2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Selección de Personero Municipal inicia a partir del día de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La suspensión del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Selección de Personero Municipal será hasta la fecha de notificación del fallo de la tutela en primera instancia.

ARTÍCULO CUARTO: Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Fresno en el trámite de la acción de tutela con radicado 2023-00117-00 ORDENANDO RESOLVER de fondo de manera clara, precisa y argumentada las reclamaciones del aspirante Sr. Yeison Samuel Sogamoso Elizalde, enviando copia de la respuesta a ese Despacho Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar que a través de la Secretaría del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal del Guamo (Tolima) y comunicar a la UCEVA para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

COMUNÍQUESE - PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio del Guamo, Departamento de Tolima, hoy primero (1) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

(Original Firmado)
DANIEL LEONARDO PRADA NÚÑEZ
Presidente

(Original Firmado)
OLIVO PORTELA ROJAS
Primer Vicepresidente

(Original Firmado)
JOSÉ IVÁN GUTIÉRREZ GUZMÁN
Segundo Vicepresidente
